



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
24 de abril de 2024
Español
Original: inglés

Informe sobre la reunión del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego celebrada en Viena los días 3 y 4 de abril de 2024

I. Introducción

1. En su resolución 5/4, titulada “Fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones”, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre armas de fuego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, párrafo 3, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y en el artículo 2, párrafo 2, del reglamento de la Conferencia, presidido por un miembro de la Mesa de la Conferencia, para que asesorara y prestara asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato en relación con el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
2. En esa resolución, la Conferencia decidió también que el grupo de trabajo cumpliera las funciones siguientes: a) facilitar la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego mediante el intercambio de experiencias y prácticas entre los expertos y los profesionales; b) formular recomendaciones a la Conferencia sobre la mejor manera en que los Estados partes podían aplicar las disposiciones del Protocolo sobre Armas de Fuego; c) prestar asistencia a la Conferencia en cuanto a impartir orientación a su secretaría con respecto a las actividades de esta última y a la elaboración de instrumentos de asistencia técnica relacionados con la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego, y d) formular recomendaciones a la Conferencia sobre la mejor manera en que el grupo de trabajo podía coordinar sus actividades con las de los diversos órganos internacionales que luchaban contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, en lo que respectaba a apoyar y promover la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego.
3. En su resolución 7/1, titulada “Fortalecimiento de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego fuera un elemento constante de la Conferencia y presentara sus informes y recomendaciones a la Conferencia, y alentó al Grupo de Trabajo a que considerara la posibilidad de reunirse anualmente, según fuera necesario.
4. Por último, en su resolución 11/6, titulada “Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de



armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones”, la Conferencia subrayó la importancia del Grupo de Trabajo como red sustantiva y útil de expertos y autoridades competentes establecida para detectar y abordar los retos y tendencias nuevos y proponer respuestas a ellos, mejorar la cooperación internacional e intercambiar información y mejores prácticas relacionadas con la prevención y la lucha contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, y tomó nota con aprecio de su labor y de las recomendaciones derivadas de ella. Además, la Conferencia invitó a los Estados partes a que, según procediera, examinaran la posibilidad de aplicar las recomendaciones y los temas de debate resultantes de las reuniones del Grupo de Trabajo, a fin de contribuir al fortalecimiento de la cooperación internacional contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

II. Recomendaciones

5. En la reunión que celebró en Viena los días 3 y 4 de abril de 2024, el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego aprobó las recomendaciones que se presentan a continuación para que las examinara la Conferencia de las Partes. Habida cuenta del carácter voluntario de las recomendaciones, los Estados podrán aplicarlas cuando lo consideren oportuno, factible y conforme a su derecho interno.

A. Recomendaciones sobre la puesta en práctica del Protocolo sobre Armas de Fuego teniendo en cuenta los avances tecnológicos relacionados con la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones

Recomendación 1

Ante el uso de tecnologías emergentes, como la impresión 3D, en la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, se alienta a los Estados a que revisen sus leyes y reglamentos, entre otras cosas, cuando proceda y si lo consideran necesario, mediante disposiciones sobre su penalización, para dar respuesta a la cuestión de las armas fácilmente convertibles y todo tipo de armas de fuego de polímero y modulares y sus piezas y componentes fabricadas ilícitamente, así como la reactivación ilícita de armas de fuego desactivadas y otros aspectos emergentes, a fin de garantizar que estos actos ilícitos se penalicen adecuadamente de manera coherente con el Protocolo sobre Armas de Fuego.

Recomendación 2

Con miras a prevenir la reactivación ilícita de las armas de fuego desactivadas, se alienta a los Estados a considerar la posibilidad de aprobar normas nacionales en materia de desactivación compatibles con el Protocolo sobre Armas de Fuego para garantizar que las armas de fuego desactivadas queden inutilizadas permanentemente.

Recomendación 3

Con miras a colmar las lagunas legislativas que existen en lo que respecta a las armas impresas en 3D, los Estados tal vez deseen considerar la posibilidad de regular los planos necesarios para la impresión 3D de armas de fuego y sus piezas y componentes, y tipificar como delito la posesión, carga, descarga y transferencia ilícitas de dichos planos para fines de fabricación ilícita y uso delictivo o tráfico de armas de fuego.

Recomendación 4

Con el fin de mejorar el control de las transferencias de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones en la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego, se alienta a los Estados partes a que establezcan sistemas adecuados de control de las exportaciones, las importaciones y el tránsito.

Recomendación 5

Para garantizar la trazabilidad de las armas de fuego y prevenir su fabricación y tráfico ilícitos, en consonancia con el artículo 8 del Protocolo sobre Armas de Fuego, las partes deben exigir que las armas de fuego lleven marcas distintivas. Además, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8 del Protocolo, se alienta a los Estados a velar por que todas las piezas y componentes esenciales estén sujetos a regímenes reglamentarios con arreglo a su derecho interno y, cuando proceda y sea factible, estén marcados de manera identificable, a fin de mejorar la trazabilidad de las piezas y componentes esenciales de las armas de fuego e impedir su fabricación o combinación ilícitas, se trate de piezas y componentes impresos en 3D o hechos en fábricas.

Recomendación 6

Con vistas a prevenir y combatir el tráfico de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones a través de plataformas de comercio electrónico y servicios postales y de mensajería, en consonancia con el derecho interno y las estructuras nacionales, se alienta a los Estados a que, en la medida de sus posibilidades, adopten reglamentos adecuados para prevenir la venta ilícita de armas en línea, en particular mediante la aplicación de controles de identidad, la verificación de antecedentes y el seguimiento de las transacciones; creen dependencias especializadas que combinen funciones de evaluación de riesgos, inteligencia e investigación; establezcan canales de comunicación entre los países de origen, tránsito y destino, así como con los proveedores de servicios pertinentes para aumentar la conciencia y mejorar las capacidades de detección mediante el intercambio de información, en particular sobre las rutas de tráfico conocidas, la realización de evaluaciones de las necesidades y la determinación de las necesidades en materia de capacitación y equipo de detección; y lleven a cabo entregas vigiladas e investigaciones conjuntas.

Recomendación 7

Se alienta a los Estados a que estudien la utilización de la tecnología para mejorar las respuestas relacionadas con los avances tecnológicos y los cambios de *modus operandi* en la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, entre otras cosas en lo referente a la marcación, el mantenimiento de registros, los controles de las transferencias y la capacidad de detección, como la utilización de herramientas de inteligencia artificial para el reconocimiento automatizado de las piezas de armas de fuego objeto de tráfico ilícito dentro de paquetes.

Recomendación 8

Los Estados tal vez deseen considerar, cuando sea apropiado y viable, la posibilidad de aumentar las capacidades de investigación en línea, incluidas las investigaciones en la web oscura, para prevenir y combatir el tráfico de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones facilitado por medios cibernéticos y la distribución ilícita de planos para la impresión 3D de armas de fuego con miras a su fabricación o tráfico no autorizados, así como de aumentar los recursos de las dependencias pertinentes con ese fin.

Recomendación 9

Los Estados tal vez deseen considerar la posibilidad de elaborar, según proceda, procedimientos operativos estándar nacionales para garantizar el examen forense y balístico de todas las pruebas relacionadas con armas de fuego e intercambiar información sobre los nuevos *modus operandi* y sobre el uso delictivo de las nuevas tecnologías a través de los cauces pertinentes, incluidas las notificaciones moradas de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL).

Recomendación 10

Se alienta a los Estados a que, cuando sea necesario, intercambien entre sí información e inteligencia pertinentes, de conformidad con su derecho interno, a nivel mundial, regional y subregional, entre otras cosas con el apoyo, previa solicitud, de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) e INTERPOL, según proceda y en el marco de sus mandatos, sobre las nuevas amenazas relacionadas con la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, con miras a detectar, identificar y desarticular esas amenazas en una fase temprana.

Recomendación 11

Se alienta a los Estados, la UNODC y otras organizaciones, como INTERPOL, y partes interesadas pertinentes a llevar a cabo, según proceda y en el marco de sus respectivos mandatos, investigaciones y análisis sobre las tendencias y los avances tecnológicos nuevos y emergentes relacionados con la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

Recomendación 12

Previa solicitud, se invita a la UNODC, INTERPOL y otras organizaciones internacionales pertinentes, según proceda y en el marco de sus respectivos mandatos, a que sigan prestando un apoyo especializado, específico, eficaz y sostenible a los Estados, incluidos los que se encuentran en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto, a fin de reforzar la capacidad de los organismos de justicia penal nacionales y supranacionales para detectar, investigar, enjuiciar y juzgar las formas nuevas y emergentes de fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, como el tráfico de armas de fuego en paquetes postales y de mensajería urgente, entre otras cosas proporcionando equipo, según proceda, y asistencia técnica y fomento de la capacidad en relación con la detección por rayos X, el desarrollo de criterios de evaluación de riesgos y procedimientos operativos estándar para la inspección de paquetes.

Recomendación 13

La UNODC debería organizar, con sujeción a la disponibilidad de recursos, reuniones de expertos con el fin de elaborar normas o directrices técnicas no vinculantes de uso voluntario, según proceda, sobre la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego, que incluyan, entre otros, los siguientes ámbitos:

- a) normas de desactivación en consonancia con el artículo 9 del Protocolo sobre Armas de Fuego;
- b) normas sobre métodos seguros de destrucción, en consonancia con el artículo 6, párrafo 2, del Protocolo sobre Armas de Fuego;
- c) directrices que definan cuándo un arma puede “transformarse fácilmente”;
- d) directrices que definan cuándo las piezas y componentes semiacabados de armas de fuego entran dentro del régimen regulatorio de las armas de fuego;
- e) normas de marcación, en consonancia con el artículo 8 del Protocolo sobre Armas de Fuego, a la luz de la evolución reciente de la fabricación, la tecnología y el diseño de las armas de fuego, en particular en relación con las armas de polímero y las armas modulares;
- f) normas de mantenimiento de registros, en consonancia con el artículo 7 del Protocolo sobre Armas de Fuego, con especial atención a la designación de los componentes esenciales para los que deberían mantenerse registros.

Recomendación 14

La UNODC debería organizar reuniones de expertos, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, con el fin de actualizar, a la luz de las amenazas emergentes, la *Guía legislativa para la aplicación del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Sus Piezas y Componentes y Municiones*, la *Guía técnica para la aplicación del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Sus Piezas y Componentes y Municiones* y la Ley Modelo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones.

B. Recomendaciones sobre la aplicación del artículo 5 (Penalización) del Protocolo sobre Armas de Fuego*Recomendación 15*

Reconociendo la necesidad de respuestas integrales y multidisciplinarias, se alienta a los Estados a complementar, según resulte necesario, la aplicación de los delitos establecidos en el Protocolo sobre Armas de Fuego con sólidos sistemas de concesión de licencias para armas de fuego, medidas preventivas y programas de educación y sensibilización.

Recomendación 16

Además de incorporar las disposiciones del artículo 5 del Protocolo sobre Armas de Fuego a la legislación nacional, las partes en el Protocolo tal vez deseen considerar la posibilidad de aplicar también esas disposiciones a los delitos relacionados con armas ligeras y explosivos y considerarlos delitos graves en consonancia con el artículo 2 de la Convención contra la Delincuencia Organizada.

Recomendación 17

Las partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego tal vez deseen considerar la posibilidad de definir todos los delitos contemplados en el Protocolo como delitos graves, conforme a la definición del artículo 2 de la Convención contra la Delincuencia Organizada, y deberían establecer sanciones proporcionales y acordes.

Recomendación 18

Se anima a los Estados a reforzar sus marcos jurídicos nacionales para prevenir y perseguir el uso indebido intencionado de permisos o licencias de armas de fuego concedidos a empresas de seguridad privada.

Recomendación 19

Las partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego tal vez deseen examinar la posibilidad de considerar punibles, con sujeción a los principios fundamentales de su sistema jurídico, tanto los actos perpetrados en preparación de los delitos cuya tipificación es obligatoria según el Protocolo como los realizados en un intento infructuoso de cometer esos delitos.

Recomendación 20

Se alienta a los Estados a tipificar como delitos los actos de organizar, dirigir, ayudar, incitar, facilitar o asesorar la comisión de los delitos establecidos en el Protocolo sobre Armas de Fuego, entre otras cosas con miras a dismantelar y derrotar a grupos delictivos organizados, y hacer que los líderes de esos grupos rindan cuentas.

Recomendación 21

Se alienta a los Estados a considerar la posibilidad de hacer un uso adecuado de las técnicas especiales de investigación establecidas en la Convención contra la

Delincuencia Organizada, como las entregas vigiladas y las operaciones encubiertas, de establecer órganos mixtos de investigación y de utilizar las nuevas tecnologías basadas en soluciones de inteligencia artificial, con las salvaguardas del caso, para hacer más eficaces las investigaciones criminales respecto de la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

C. Recomendaciones sobre cuestiones relativas al examen de la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego

Recomendación 22

Las partes en la Convención deberían redoblar sus esfuerzos para participar en el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de manera oportuna, entre otras cosas nombrando con prontitud a los coordinadores y garantizando su capacidad de respuesta a lo largo de todo el proceso. El Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego recomienda además que la Conferencia de las Partes examine las modalidades, propuestas por la secretaría, para la participación de nuevos Estados partes en el Mecanismo.

III. Resumen de las deliberaciones

6. La secretaría preparó el resumen de las deliberaciones que figura a continuación en estrecha coordinación con el Presidente. Este no se sometió a negociación ni a aprobación durante la reunión, sino que se trata de un resumen del Presidente.

7. En sus intervenciones de carácter general, algunos oradores expresaron preocupación por el hecho de que la proliferación de armas de fuego y municiones ilícitas alimentase la delincuencia organizada transnacional, el terrorismo, los conflictos y la violencia; subrayaron la importancia del Protocolo sobre Armas de Fuego como instrumento internacional clave para prevenir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones. y presentaron experiencias nacionales en su aplicación. Celebraron la reciente ratificación del Protocolo por parte de China y promovieron su universalización. Además, elogiaron a la UNODC por su asistencia legislativa y técnica a los Estados y otras actividades de creación de capacidad para facilitar la aplicación del Protocolo. Un orador también animó a que se crearan más sinergias entre los instrumentos y organizaciones internacionales pertinentes, a que se implicara más a la sociedad civil y a que se integrara la perspectiva de género en todas las actividades de la Oficina.

A. Puesta en práctica del Protocolo sobre Armas de Fuego teniendo en cuenta los avances tecnológicos relacionados con la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones

8. En sus sesiones 1ª y 2ª, celebradas el 3 de abril de 2024, el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego examinó el tema 2 del programa, “Puesta en práctica del Protocolo sobre Armas de Fuego teniendo en cuenta los avances tecnológicos relacionados con la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones”.

9. Antes de que el Presidente abriera la mesa redonda sobre el tema del programa, conforme a la propuesta formulada por la secretaría en el documento de antecedentes [CTOC/COP/WG.6/2024/2](#), el Grupo de Trabajo acordó utilizar los temas de debate revisados, simplificados y actualizados de su séptima reunión, celebrada en 2020, como fuente para la negociación y aprobación de recomendaciones relacionadas con el tema 2 del programa.

10. Las deliberaciones de la mesa redonda que tuvieron lugar a continuación fueron facilitadas por Davor Ilic, Asesor Experto para la Prevención del Tráfico Ilícito del Departamento de Prevención del Tráfico Ilícito y Delitos de la Dirección de Tributación Indirecta de Bosnia y Herzegovina, en nombre del Grupo de los Estados de Europa Oriental; Qi Xiguo, Director General del Ministerio de Seguridad Pública, y Zeng Lei, Funcionario de la Administración General de Aduanas de China, en nombre del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico; José Romero Morgaz, Jefe de Equipo de Armas de Fuego de la Dirección General de Migración y Asuntos de Interior de la Unión Europea, y Denis Jacqmin, Agregado de Desarme y No Proliferación del Servicio Público Federal del Ministerio de Relaciones Exteriores de Bélgica, en nombre del Grupo de los Estados de Europa Occidental y Otros Estados; e Ivaylo Stefanov, Especialista del Programa de Armas de Fuego de INTERPOL.

11. El Sr. Ilic hizo una presentación sobre el tráfico de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones a través de paquetes postales y de mensajería urgente. Presentó una reseña de la experiencia de su país en la aplicación del proyecto Hermes de la UNODC, cuyo objetivo era prevenir e interrumpir los flujos de tráfico de armas de fuego a través de servicios de mensajería urgente y servicios postales hacia los Balcanes Occidentales, dentro de la región y desde ella. El orador señaló que el proyecto se centraba en reforzar las capacidades de las dependencias aduaneras y unidades policiales especializadas para identificar y detectar armas de fuego en envíos de mensajería urgente y paquetes postales, entre otras cosas mediante talleres de reconocimiento de imágenes por rayos X, en fomentar mecanismos bilaterales, regionales e internacionales para alentar el intercambio de buenas prácticas en la lucha contra el tráfico de armas de fuego, y en crear canales permanentes de comunicación entre los operadores postales designados, las empresas de servicios postales y las autoridades aduaneras. Además, presentó un estudio de caso de su país sobre la detección de una pieza de un arma de fuego en un paquete que había dado lugar a una compleja investigación y al desmantelamiento de una red que traficaba con piezas de armas automáticas militares a diversos países del mundo bajo la apariencia de un taller armero de armas de caza y deportivas. El panelista señaló que se habían incautado grandes cantidades de armas de fuego, piezas de armas de fuego y municiones. Para concluir, subrayó la importancia de proporcionar una formación adecuada en el reconocimiento por rayos X tanto de las armas de fuego como de sus piezas, y de establecer criterios exhaustivos de evaluación de riesgos para la inspección de envíos postales.

12. De manera similar, el primer panelista de China, el Sr. Zeng, hizo una introducción sobre la labor y la práctica en la lucha contra el tráfico de armas de fuego a través de los servicios postales en China. Explicó que, en 2020, se había establecido en el aeropuerto de Shenzhen una estación para trabajos de investigación conjunta multidivisional, que combinaba análisis de riesgos, inteligencia y operaciones sobre el terreno, incluidas las entregas vigiladas, con el fin de localizar e interceptar los envíos ilegales y las redes implicadas en ellos. Explicó además el flujo de trabajo para procesar los paquetes postales con el fin de detectar envíos ilícitos: en el primer cribado, los datos de todos los paquetes procesados se cotejaban con los indicadores de riesgo, con lo que se eliminaba la sospecha en relación con alrededor del 98 % de los paquetes, mientras que en el segundo cribado, los paquetes sospechosos (es decir, el 2 % restante) eran procesados por un sistema de reconocimiento de inteligencia artificial con el fin de detectar artículos potencialmente ilícitos. A continuación, solo se inspeccionaban físicamente los paquetes marcados por el sistema. El segundo panelista chino, el Sr. Qi, se refirió al uso de la tecnología de impresión 3D para la fabricación ilícita de armas de fuego y presentó una reseña de los recientes avances tecnológicos en ese ámbito. Según el panelista, la impresión 3D de armas de fuego y de piezas y componentes de armas de fuego había surgido gradualmente, reduciendo los costos de fabricación y los umbrales para obtener y utilizar armas de fuego ilícitas e imposibles de rastrear. Hizo un llamamiento a la adopción de un enfoque multidimensional para hacer frente a la impresión 3D ilícita de armas de fuego, que combinase marcos jurídicos reforzados, la sensibilización, la aplicación estricta de la ley y la cooperación y el intercambio de información a escala internacional.

13. En el inicio de su intervención, el Sr. Romero Morgaz expuso las amenazas relacionadas con las armas de fuego en la Unión Europea, para lo cual se basó en la edición más reciente de la evaluación de la amenaza de la delincuencia grave y organizada en la Unión Europea (*European Union Serious and Organised Crime Threat Assessment*), publicada por la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial en 2021. Tanto los grupos terroristas como los grupos delictivos obtenían armas de fuego ilícitas a través de fuentes similares, entre ellas como resultado de la desviación de armas de fuego de suministros legales o de arsenales de armas procedentes de conflictos pasados o en curso, la reactivación de armas de fuego desactivadas, la conversión de armas no letales en armas de fuego letales que disparaban municiones reales y la fabricación ilícita de armas de fuego en talleres clandestinos, entre otras cosas mediante el uso de tecnología de impresión 3D o el ensamblaje a partir de componentes esenciales semiacabados. A continuación, ofreció una reseña del marco político, legislativo e institucional de la Unión Europea para hacer frente a esas amenazas, incluido su plan de acción sobre el tráfico de armas de fuego para el período 2020-2025, cuyo objetivo era salvaguardar el mercado legal de armas de fuego y evitar la desviación, y la Plataforma Multidisciplinar Europea contra las Amenazas Delictivas (EMPACT), con su acción prioritaria sobre las armas de fuego. El panelista también subrayó que las experiencias de la Unión Europea en lo relativo a hacer frente a los avances tecnológicos en relación con la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones podrían ser beneficiosas para la elaboración de normas técnicas internacionales sobre la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego.

14. El Sr. Jacqmin centró su presentación en el impacto de las nuevas tecnologías para la fabricación y el diseño de armas de fuego sobre los requisitos de marcación establecidos en el Protocolo sobre Armas de Fuego, el Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos y el Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas. Explicó que los diseños de las armas de fuego habían evolucionado desde armas fabricadas principalmente en acero hasta la década de 1980 a armas de fuego con armazones y componentes de polímero a partir de entonces, lo que había supuesto un reto para los fabricantes en relación con la aplicación de marcas duraderas y recuperables en ellas. Además, según el panelista, desde 2005, se habían diseñado y fabricado diversos modelos de armas de fuego utilizando un enfoque modular, lo que permitía equiparlas con diferentes componentes, pero daba lugar al riesgo de que aparecieran diferentes números de serie en distintas partes de la misma arma, lo cual podría dar lugar a una identificación errónea. A continuación, expuso diferentes tecnologías de marcación para armas de fuego de polímero, a saber, la inserción en el armazón de piezas metálicas que podían marcarse y el enfoque de marcado “ventana al armazón” (ventanas en el armazón de polímero que permitían leer marcas en piezas metálicas situadas bajo el polímero), y diferentes enfoques para garantizar el marcado único de las piezas esenciales de las armas modulares. Por último, el panelista reseñó los debates paralelos en el contexto del Programa de Acción sobre las Armas Pequeñas en relación con el establecimiento de un grupo de expertos técnicos de composición abierta que elaborase recomendaciones para garantizar la plena aplicación del Instrumento Internacional de Localización y el Programa de Acción a la luz de los recientes avances en la fabricación, la tecnología y el diseño de armas pequeñas y armas ligeras.

15. Por último, el Sr. Stefanov proporcionó al Grupo de Trabajo información sobre el impacto de los avances tecnológicos en la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, destacando que los avances tecnológicos de la última década habían permitido a particulares, delincuentes y grupos paramilitares fabricar en privado armas de fuego más sofisticadas y fiables y de mejor calidad. Hizo especial hincapié en los componentes semiacabados sin marcar, en particular los cajones de mecanismos al 80%, la conversión de armas de airsoft, de aire comprimido y acústicas en armas de fuego letales en Europa y en otros sitios, y el uso de empresas de paquetería rápida y correos para el tráfico de armas de fuego. En relación con el uso

de la impresión 3D y la tecnología de fresado CNC para la fabricación ilícita de armas de fuego y accesorios de armas de fuego, señaló que algunos países habían informado recientemente de un aumento de entre el 300 % y el 900 % en el número de embargos relacionados con armas impresas en 3D; a menudo, esos casos estaban relacionados con integrantes de la extrema derecha. Las instrucciones sobre cómo fabricar armas de fuego completas sin piezas de fabricación convencional estaban ampliamente disponibles y la fiabilidad de esas armas había aumentado considerablemente.

16. Tras la mesa redonda, varios oradores formularon preguntas a los panelistas, entre otras cosas sobre el uso de soluciones de inteligencia artificial para la detección de armas de fuego objeto de tráfico ilícito, las nuevas tecnologías de marcación y la regulación y marcación de componentes esenciales de las armas de fuego difíciles de fabricar con tecnología de impresión 3D. Los panelistas explicaron que, en particular, el cañón de un arma de fuego, que no podía imprimirse en 3D, podía sustituirse por algunos tubos que podían adquirirse en cualquier ferretería, pero que sería útil estudiar la posibilidad de elaborar normas internacionales de marcación y normas que definieran cuándo se consideraba que las armas eran “convertibles” a fin de unificar los distintos enfoques y garantizar la trazabilidad de las armas de fuego y sus componentes esenciales en la mayor medida posible.

17. Después del debate con los panelistas y tras haber tomado nota de sus recomendaciones, el Presidente invitó a los participantes en la reunión a que formularan otras observaciones o a que aportaran ideas para hacer recomendaciones adicionales. Durante el debate que tuvo lugar a continuación, varios oradores expresaron preocupación por la amenaza mundial y la creciente disponibilidad de armas de fuego impresas en 3D como posibles armas letales, así como por la necesidad de adoptar medidas pertinentes y concretas para hacer frente al desafío que planteaban. Algunos oradores explicaron en detalle las actualizaciones de su legislación en respuesta a las nuevas tendencias, como la impresión 3D, la conversión de armas de fuego, el uso de servicios postales y de mensajería y la compra de armas de fuego y piezas de armas de fuego en línea, también a través de mercados de la web oscura. Se hizo especial hincapié en los enfoques prometedores, como las normas nacionales, para garantizar que las pistolas de gas y de alarma, que no estaban comprendidas en el régimen de regulación de las armas de fuego, no pudieran convertirse. También se mencionó que, en algunas jurisdicciones, aunque esas normas estaban en vigor, seguían circulando armas fácilmente convertibles. Una oradora señaló que la asistencia técnica era esencial para reforzar las capacidades técnicas y operacionales de las autoridades nacionales encargadas de prevenir y combatir los delitos relacionados con las armas de fuego. Otro orador señaló que el aumento de la cooperación internacional, la asistencia judicial recíproca y el intercambio de información eran esenciales para combatir la amenaza del tráfico ilícito de armas de fuego y la delincuencia organizada a la luz de los avances tecnológicos.

18. Varios oradores indicaron el apoyo de sus países a la elaboración de normas técnicas sobre la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego, así como a la actualización de la *Guía legislativa para la aplicación del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional* y de la Ley Modelo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones. Otra oradora presentó una reseña de las deliberaciones celebradas en el marco del Programa de Acción sobre las Armas Pequeñas acerca de la creación del mencionado grupo de expertos técnicos de composición abierta, que debía estar abierto a todos los Estados Miembros y estar compuesto por expertos de los países en los ámbitos de la marcación, la localización, la criminalística, la aplicación de la ley y los servicios jurídicos, y que debía aportar puntos de vista de la industria y el sector privado, el mundo académico y la sociedad civil.

19. Un orador informó al Grupo de Trabajo sobre los resultados de un acto paralelo celebrado durante la pausa para el almuerzo del Grupo de Trabajo sobre un enfoque multiinstitucional para hacer frente a la amenaza de las armas de fuego impresas en

3D, que se centró en la amenaza mundial de la propagación y la creciente disponibilidad de esas armas de fuego como armas letales viables en delitos graves.

B. Aplicación del artículo 5 (Penalización) del Protocolo sobre Armas de Fuego

20. En su segunda sesión, celebrada el 3 de abril de 2024, el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego examinó el tema 3 del programa, “Aplicación del artículo 5 (Penalización) del Protocolo sobre Armas de Fuego”.

21. El debate fue facilitado por He Chunyan, Juez del Tribunal Popular Supremo de China, y Yu Lianchi, Asistente del Fiscal Superior de la Fiscalía Popular Suprema de China, ambos en nombre del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico; Natasa Godzoska, Fiscal Superior de la Fiscalía Superior de Macedonia del Norte, en nombre del Grupo de los Estados de Europa Oriental; Stanko Krstik, Director de Políticas sobre Armas de Fuego de la Subdivisión de Prevención del Delito del Ministerio de Seguridad Pública de Canadá, en nombre del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados; Hendrik Odendaal, Teniente Coronel de la Sección de Armas de Fuego y Explosivos del Servicio de Policía de Sudáfrica, en nombre del Grupo de los Estados de África; y León Castellanos-Jankiewicz, de México, Investigador Superior en Derecho Internacional del Instituto Asser, en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe.

22. La Sra. He y el Sr. Yu presentaron una ponencia sobre las respuestas de la justicia penal a la delincuencia con armas de fuego en China. Explicaron que los delitos penales nacionales relacionados con las armas de fuego iban más allá de los requisitos del Protocolo sobre Armas de Fuego. Los panelistas afirmaron que China también aplicaba la mayoría de los delitos tipificados en el Protocolo a las armas ligeras, los explosivos y otras armas que no estaban incluidas en el ámbito de aplicación de ese instrumento, como determinadas armas de aire, gas y alarma, y había tipificado delitos adicionales como la posesión ilícita, el préstamo ilícito, las transferencias nacionales ilícitas y la desviación y el robo de armas de fuego. También señalaron que China, respetando el principio de proporcionalidad entre el delito y la pena, penalizaba los delitos relacionados con armas de fuego y explosivos como delitos graves de acuerdo con la ley, lo que había dado lugar a una disminución significativa del número total de delitos relacionados con armas de fuego y explosivos. Además, mencionaron el uso de directrices para la imposición de penas que estipulaban criterios de penalización y circunstancias agravantes diferentes. Por último, los panelistas explicaron el modo en que China cooperaba con entidades del sector privado en la investigación de delitos relacionados con las armas de fuego, en particular con las redes sociales y las plataformas de compra en línea, así como con los servicios postales y el sector del transporte de carga.

23. El Sr. Krstik comenzó su presentación con un panorama general de las leyes sobre armas de fuego en el Canadá, a saber, la Ley Canadiense de Armas de Fuego y el Código Penal Canadiense. La Ley de Armas de Fuego clasificaba y regulaba las armas de fuego con el objetivo de promover la seguridad pública y reducir la delincuencia relacionada con las armas de fuego, mientras que el Código Penal tipificaba los delitos relacionados con el uso delictivo y la tenencia ilícita de armas de fuego. El panelista explicó la clasificación de las armas de fuego y el régimen de licencias vigente, y se explayó sobre la nueva legislación de control de armas de fuego aprobada recientemente, considerada una de las más estrictas aprobadas en cuatro décadas. El proyecto de ley impedía la entrada en el mercado canadiense de nuevas armas de fuego de asalto, clasificaba como prohibidas las armas de fuego fabricadas ilegalmente, tipificaba como delito la posesión de datos informáticos para la fabricación ilegal de armas de fuego, exigía una licencia para la compra e importación de piezas esenciales de armas de fuego, impedía a la mayoría de los particulares comprar, vender o transferir armas cortas e introducía nuevas medidas de reducción de daños para ayudar a afrontar los riesgos asociados a las armas de fuego en situaciones de violencia de género o de pareja o de conducta autolesiva. El Sr. Krstik

describió el modo en que el Canadá había incorporado las distintas disposiciones del Protocolo sobre Armas de Fuego a su legislación nacional. Según el panelista, se había prestado especial atención a la regulación de las piezas esenciales de las armas de fuego para evitar que las piezas hechas en fábricas se ensamblasen ilícitamente a partir de piezas fabricadas ilícitamente.

24. La Sra. Godzowska informó al Grupo de Trabajo sobre cómo Macedonia del Norte, con el apoyo de la UNODC, había logrado colmar las lagunas jurídicas en la aplicación de los delitos contemplados en el Protocolo sobre Armas de Fuego. Mencionó que, en 2023, se habían introducido importantes cambios legislativos para modificar y completar el Código Penal en Macedonia del Norte, al igual que en otros Estados balcánicos. Como resultado, Macedonia del Norte había tipificado como delitos distintos tipos de tráfico ilícito y había sido el primer país de Europa en penalizar la posesión de planos para la impresión ilícita en 3D de armas de fuego. También explicó la tipificación de formas agravadas de delitos relacionados con las armas de fuego, a saber, conductas que implicaban mayores cantidades de armas de fuego o municiones o la comisión de los delitos por un grupo de personas, una pandilla u otra asociación delictuosa. La panelista señaló que Macedonia del Norte había armonizado plenamente sus delitos penales con el Protocolo y que también podían observarse mejoras significativas en otros Estados balcánicos gracias al apoyo recibido de la UNODC. De cara al futuro, informó al Grupo de Trabajo de que los pasos que se darían tras las enmiendas al Código Penal incluirían la elaboración de un comentario jurídico sobre los delitos relacionados con las armas de fuego para armonizar la práctica judicial en Macedonia del Norte.

25. El Sr. Odendaal describió los enfoques de investigación y enjuiciamiento en la lucha contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones en Sudáfrica. Presentó un análisis de la situación del mercado ilícito de armas de fuego en el país, haciendo especial hincapié en las pistolas de fogeo convertibles y los kits de conversión para la fabricación ilícita de armas de fuego, que eran una fuente habitual de armas de fuego ilícitas para los grupos delictivos organizados. El panelista señaló que la importación o posesión de tales armas de fogeo no era ilegal en sí misma en Sudáfrica, pero su conversión en armas de fuego real cambiaba su situación jurídica y hacía ilegal su posesión. Explicó además que los delincuentes solían utilizar los servicios postales y de mensajería para traficar con armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones. El panelista también se refirió a las mejores prácticas para prevenir y combatir las conductas ilícitas relacionadas con las armas de fuego, incluida la formación sobre la correcta identificación y localización de armas de fuego y municiones, la participación de los talleres y la industria, las investigaciones conjuntas, las operaciones encubiertas y las entregas vigiladas. Por último, señaló que la cooperación internacional entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley era esencial para la detección y el desmantelamiento de los grupos implicados en delitos con armas de fuego.

26. El Sr. Castellanos-Jankiewicz centró su presentación en la desviación y las transferencias ilícitas de armas de fuego de las empresas de seguridad privada. Expresó preocupación por el hecho de que en determinadas regiones, como América Latina, el número de guardias de seguridad privados superara al de agentes de la policía pública, y explicó cómo las empresas de seguridad privadas podían contribuir a abusos contra los derechos humanos o de otro tipo mediante la desviación y la falta de supervisión de sus arsenales. En opinión del panelista, el Protocolo sobre Armas de Fuego, en particular su artículo 11, exigía a los Estados partes que adoptaran medidas apropiadas para garantizar la seguridad de las armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones que estuvieran en manos de empresas de seguridad privadas. También hizo referencia al Tratado sobre el Comercio de Armas, que exigía a los Estados partes exportadores de armas que evaluaran el riesgo de desviación, también con la participación de agentes no estatales y empresas privadas de seguridad. Para concluir, el panelista mencionó la posibilidad de tipificar como delito el tráfico de armas de fuego tanto transnacional como nacional realizado por agentes privados, centrándose en las empresas de seguridad privada.

27. Tras el debate con los panelistas, y tomando nota de sus recomendaciones, el Presidente invitó a los participantes de la reunión a que formularan otras observaciones o a que aportaran ideas para hacer recomendaciones adicionales. Varios oradores coincidieron en que era crucial aplicar plenamente el artículo 5 del Protocolo sobre Armas de Fuego para combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, así como la alteración de las marcas de las armas de fuego, y presentaron ejemplos de aplicación nacional. Además, señalaron a la atención otras disposiciones de sus respectivas legislaciones nacionales, en particular en relación con el régimen de licencias, la producción artesanal y el corretaje. Algunas oradoras se mostraron partidarias de ampliar el ámbito de aplicación de los delitos nacionales relacionados con la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego para incluir las armas ligeras y los explosivos, y de estudiar también la posibilidad de aplicar esos delitos en casos de conducta no intencionada.

28. Además, varios oradores destacaron que la cooperación y el intercambio de información entre países, organizaciones internacionales y el sector privado eran cruciales, y subrayaron la importancia de las reuniones y plataformas de expertos dedicadas a ello. También se puso de relieve que las armas de fuego eran una herramienta de poder que posibilitaba el tráfico de drogas, el terrorismo y otras formas de delincuencia organizada, y que para hacer frente a estos delitos era necesario retirar de la circulación las armas de fuego ilícitas. En particular, una oradora se refirió a una operación conjunta transnacional que había conducido al desmantelamiento de un grupo delictivo organizado y a la interrupción de los flujos ilícitos de armas. La operación reveló que se estaban utilizando armas de fuego, incluidas armas de guerra, como pago por entregas de drogas en un acuerdo triangular en el que participaban países de América Latina, Europa y Asia, lo que demostraba el carácter altamente interconectado de diversas formas de delincuencia organizada. Otro orador mencionó experiencias regionales en relación con la evaluación de la aplicación en la legislación nacional de los delitos penales tipificados en el Protocolo sobre Armas de Fuego, lo que podría conducir a la introducción de normas mínimas adicionales para la tipificación de los delitos relacionados con las armas de fuego a fin de garantizar un cierto grado de armonización.

29. Además, varios oradores hicieron hincapié en la necesidad de asistencia técnica para reforzar las investigaciones y mejorar las capacidades judiciales en la lucha contra el tráfico de armas de fuego y la delincuencia organizada, y solicitaron que la UNODC siguiera prestando asistencia a ese respecto.

C. Cuestiones relativas al examen de la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego

30. En su segunda sesión, celebrada el 3 de abril de 2024, el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego examinó también el tema 4 del programa, “Cuestiones relativas al examen de la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego”.

31. Dado que aún no se había elaborado una lista de las observaciones resultantes del proceso de examen de los países, el Grupo de Trabajo no pudo examinar las cuestiones sustantivas derivadas del examen de la aplicación de las disposiciones del Protocolo sobre Armas de Fuego. En su lugar, representantes de la secretaría expusieron la situación del proceso de examen y proporcionaron información actualizada y una reseña de las principales dificultades y necesidades de asistencia técnica observadas durante los primeros años del proceso.

32. Los representantes de la secretaría expusieron los progresos realizados por el Mecanismo de Examen de la Aplicación y subrayaron que solamente el 38 % de los exámenes de los países (73 de 189) estaban en curso y avanzando en el momento en que se celebró la reunión. Los progresos globales realizados en relación con el Protocolo sobre Armas de Fuego revelaron además inactividad en el 60 % de los exámenes. Los representantes de la secretaría presentaron algunos de los retos

detectados hasta el momento, que habían repercutido en el progreso del Mecanismo. Entre ellos se contaban los retrasos en la designación de los puntos focales, la falta de respuesta de algunos de los funcionarios designados y la naturaleza predominantemente virtual del proceso, que había creado varios de los obstáculos detectados, como la falta de intercambio en persona entre los funcionarios de los países. Los representantes de la secretaría también presentaron los resultados preliminares relacionados con las necesidades de asistencia técnica o tecnológica identificadas por algunos Estados partes en sus cuestionarios de autoevaluación, en relación con la aplicación del Protocolo. Además, los representantes hicieron presentaciones sobre la situación financiera del Mecanismo, destacando la necesidad de una financiación previsible y estable para mantener su funcionamiento. Por último, se distribuyó entre los participantes una encuesta para la evaluación de las necesidades relacionadas con la participación de los Estados partes en el Mecanismo.

33. Tras la presentación de la secretaría, un orador se refirió al establecimiento de un mecanismo de coordinación interministerial para permitir una participación eficaz en el proceso de examen, y alentó a otros Estados partes a que consideraran la posibilidad de realizar esfuerzos similares. Otra oradora señaló el importante papel que desempeñaba el Mecanismo a la hora de identificar y responder a las necesidades de asistencia técnica y de fomentar la cooperación internacional contra la delincuencia organizada transnacional. La oradora reconoció además los retos a los que se enfrentaban los Estados partes a lo largo del proceso. Ambos oradores reafirmaron el compromiso de sus países de participar oportunamente en el proceso de examen.

34. El Presidente mencionó que, de conformidad con el párrafo 53 de los procedimientos y normas de funcionamiento del Mecanismo, una vez concluida la 11ª reunión del Grupo de Trabajo, el tercer diálogo constructivo con las partes interesadas pertinentes sobre el proceso de examen relacionado con el Protocolo sobre Armas de Fuego se celebraría el 5 de abril de 2024. El Presidente también puso de relieve que prepararía un resumen escrito de ese debate con ayuda de la secretaría, que se pondría a disposición del Grupo de Trabajo en su siguiente reunión.

D. Otros asuntos

35. En su tercera sesión, celebrada el 4 de abril de 2024, el Grupo de Trabajo examinó el tema 5 del programa, "Otros asuntos".

36. De conformidad con el párrafo 35 a) de la resolución 9/2 de la Conferencia de las Partes, una representante de la secretaría presentó una ponencia sobre las actividades que la UNODC había realizado desde la reunión anterior del Grupo de Trabajo para promover la ratificación y aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego.

37. En el debate que tuvo lugar a continuación, varios oradores agradecieron el apoyo prestado por la Sección de Lucha contra el Tráfico de Armas de Fuego de la UNODC en la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego y examinaron cuestiones que podían resultar prioritarias en la labor futura de la Sección. Un orador destacó la colaboración entre la Sección y otros asociados internacionales pertinentes, como INTERPOL y la acción prioritaria de EMPACT sobre armas de fuego. Además, varios oradores señalaron a la atención la importancia de garantizar una financiación y una dotación de personal suficientes para que la Sección pudiera llevar a cabo su labor, y propusieron que se le asignaran fondos adicionales.

IV. Organización de la reunión

A. Apertura de la reunión

38. La 11ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego se celebró en Viena los días 3 y 4 de abril de 2024 y constó de cuatro sesiones en total.
39. Declaró abierta la reunión José Antonio Zabalgaitia Trejo (México), Presidente del Grupo de Trabajo.
40. En la apertura de la reunión formularon declaraciones de carácter general los representantes de la Unión Europea y China y la observadora de los Estados Unidos de América.
41. De conformidad con el artículo 46 del Reglamento de la Conferencia de las Partes, el Presidente otorgó el derecho de respuesta a la observadora de la Federación de Rusia.

B. Declaraciones

42. Representantes de la secretaría formularon observaciones introductorias en relación con los temas 1, 2, 3 y 4 del programa.
43. Bajo la presidencia del Presidente, dirigieron las deliberaciones sobre el tema 2 del programa los siguientes panelistas: Davor Ilic (Bosnia y Herzegovina), Qi Xiguo y Zeng Lei (China), José Romero Morgaz (Comisión Europea), Denis Jacqmin (Bélgica) e Ivaylo Stefanov (INTERPOL).
44. En relación con el tema 2 del programa, formularon declaraciones representantes de los siguientes Estados partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego: Angola, Ecuador, Suecia y Türkiye. También formularon declaraciones en relación con este tema el observador del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estado signatario del Protocolo, y el observador de la República Islámica del Irán. Los observadores de la Oficina de Asuntos de Desarme y de INTERPOL también formularon declaraciones en relación con este tema.
45. Dirigieron las deliberaciones sobre el tema 3 del programa los siguientes panelistas: He Chunyan y Yu Lianchi (China), Natasa Godzoska (Macedonia del Norte), Stanko Krstik (Canadá), Hendrik Odendaal (Sudáfrica) y León Castellanos-Jankiewicz (México).
46. En relación con el tema 3 del programa, formularon declaraciones representantes de las siguientes partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego: Armenia, Cuba, Ecuador, Italia, México, Países Bajos (Reino de los), República Dominicana, Sudáfrica y Unión Europea. La observadora de EMPACT también formuló una declaración en relación con ese tema.
47. En relación con el tema 4 del programa, formularon declaraciones representantes de las siguientes partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego: Ecuador y Francia.
48. En relación con el tema 5 del programa, formularon declaraciones representantes de las siguientes partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego: Costa Rica, El Salvador, México, Sudán y Unión Europea. También hicieron declaraciones el observador de Australia, Estado signatario del Protocolo, y las observadoras de Colombia, los Estados Unidos y EMPACT.

C. Aprobación del programa y organización de los trabajos

49. En su primera sesión, celebrada el 3 de abril de 2024, el Grupo de Trabajo aprobó por consenso el siguiente programa:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Puesta en práctica del Protocolo sobre Armas de Fuego teniendo en cuenta los avances tecnológicos relacionados con la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.
3. Aplicación del artículo 5 (Penalización) del Protocolo sobre Armas de Fuego.
4. Cuestiones relativas al examen de la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego.
5. Otros asuntos.
6. Aprobación del informe.

D. Asistencia

50. Estuvieron representadas en la reunión las siguientes partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego: Alemania, Angola, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Burkina Faso, Chile, China, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Francia, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Honduras, India, Italia, Kenya, Líbano, Libia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Marruecos, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos (Reino de los), Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumanía, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Túnez, Türkiye, Ucrania, Unión Europea y Uruguay.

51. Los siguientes Estados signatarios del Protocolo sobre Armas de Fuego estuvieron representados por observadores: Australia, Canadá y Reino Unido.

52. Los siguientes Estados que no son partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego ni signatarios estuvieron representados por observadores: Colombia, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos, Federación de Rusia, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Irán (República Islámica del), Malasia, Malta, Myanmar, Pakistán, Sri Lanka y Tailandia.

53. El siguiente Estado observador ante las Naciones Unidas que no es parte en el Protocolo sobre Armas de Fuego ni signatario estuvo representado por observadores: Estado de Palestina.

54. Las siguientes organizaciones intergubernamentales y entidades de las Naciones Unidas estuvieron representadas por observadores: Arreglo de Wassenaar sobre el Control de las Exportaciones de Armas Convencionales y Bienes y Tecnologías de Doble Uso, Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, EMPACT, Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, INTERPOL, Liga de los Estados Árabes, Oficina de Asuntos de Desarme, Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y UNODC.

55. La lista de participantes figura en el documento [CTOC/COP/WG.6/2024/INF/1/Rev.1](#).

E. Documentación

56. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Programa provisional anotado ([CTOC/COP/WG.6/2024/1](#));
- b) Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre la puesta en práctica del Protocolo sobre Armas de Fuego teniendo en cuenta los avances tecnológicos relacionados con la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones ([CTOC/COP/WG.6/2024/2](#));
- c) Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre la aplicación del artículo 5 (Penalización) del Protocolo sobre Armas de Fuego ([CTOC/COP/WG.6/2024/3](#));
- d) Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre el estado del funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos ([CTOC/COP/WG.6/2024/4](#)).

V. Aprobación del informe

57. En su cuarta sesión, celebrada el 4 de abril de 2024, el Grupo de Trabajo aprobó las secciones I, II, IV y V del presente informe.
